

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-LPM-328/19

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-LPM-328/19 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, “**CONCESIONARIA TURÍSTICA VILLATAB, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$42,313.80 (Cuarenta y dos mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$6,770.20 (Seis mil setecientos setenta pesos 20/100 M.N.); más ISH por \$48.00 (Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) importe neto a pagar de \$49,132.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “**EL PRD**” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el día 05 de noviembre de 2019. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 24 de octubre al 24 de noviembre de 2019.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$50,072.42 (Cincuenta mil setenta y dos pesos 42/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$8,011.58 (Ocho mil once pesos 58/100 M.N.); más ISH por \$48.00 (Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) importe neto a pagar de \$58,132.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “**EL PRD**” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$49,132.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.); I.V.A. incluido, a más tardar el día 05 de noviembre de 2019.

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-LPM-328/19

- Segundo pago por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.); I.V.A. incluido, a más tardar el día 29 de noviembre de 2019.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 24 de octubre al 14 de diciembre de 2019.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL PRD”

POR “EL PRESTADOR”

**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

**C. [REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO DE
“CONCESIONARIA TURÍSTICA VILLATAB,
S.A. DE C.V.”**

Por la Administradora del Contrato:

C. Deborah Marlin Romero Vázquez-
Integrante de la Coordinación Nacional de la
ONM